

## **REQUISITOS PARA LA ADQUISICION DE AUTOMOTORES** **OKM LEY 19279 (DISCAPACIDAD)**

### **SOBRE LA FRANQUICIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN OKM**

#### **¿Qué es la franquicia impositiva para las personas con discapacidad?**

Es la posibilidad de adquirir un automóvil 0 km nacional o importado, (NO COMPRENDE AUTOMOVILES USADOS) standard, el del menor valor dentro de su línea de producción y el modelo básico sin accesorios opcionales, que no supere los U\$S 23.000 FOB, para las personas con discapacidad comprendidas en la Ley N° 19279, modificatorias y Decreto N° 1313/1993, sin el pago de impuestos.

#### **¿Quiénes son los beneficiarios de la franquicia impositiva para la adquisición de un 0km?**

El BENEFICIO de franquicia Impositiva es UNICAMENTE para aquellas personas con discapacidad que no pueden hacer uso del transporte público de pasajeros y que tenga capacidad económica (condición que se acredita ante la AFIP) para poder comprar y mantener el vehículo.

#### **¿Las Instituciones pueden solicitar el beneficio de la franquicia impositiva?**

Si, podrán requerir el beneficio de FRANQUICIA IMPOSITIVA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO u ORGANISMOS ESTATALES que transporten personas con discapacidad, para la adquisición de un vehículo 0 km (NO COMPRENDE AUTOMOVILES USADOS) cuya capacidad no sea inferior a ocho (8) personas sentadas o transportadas en sillas de ruedas o similares.

#### **¿Qué automóvil puedo solicitar con franquicia impositiva?**

Solamente se pueden solicitar automotores standard, el del menor valor dentro de su línea de producción y el modelo básico sin accesorios opcionales, sean nacionales o importados.

#### **¿Tengo que presentar el Certificado de Discapacidad para solicitar la Franquicia Impositiva?**

No, el Certificado de Discapacidad NO ES REQUISITO para el trámite de FRANQUICIA IMPOSITIVA. En todos los casos, el peticionante será evaluado por una junta médica especialmente constituida al efecto, motivo por el cual, no es necesaria su presentación.

#### **¿El hecho de poseer un Certificado de Discapacidad vigente, me garantiza la obtención de la franquicia impositiva para la adquisición de un vehiculo automotor?**

No, no todas las personas con discapacidad se encuentran comprendidas por la Ley N° 19279, modificatorias y Decreto N° 1313/1993.

#### **¿Puedo realizar el trámite por correo postal si resido en el interior del país?**

Si, pero no podrá hacerlo vía correo electrónico o fax.

## **Si tengo el nuevo DNI ¿Debo presentarme solo con el DNI tarjeta o es necesario que concorra también con el DNI**

**Libreta?** Para el Trámite de Solicitud de Franquicia Impositiva y Símbolo Internacional de Acceso debes contar siempre con el DNI libreta.

**¿Los miembros del grupo familiar conviviente deben poseer la misma dirección en su DNI?** Si, ya que esto acredita la condición de grupo familiar conviviente.

**¿Quién realiza el contralor de los vehículos adquiridos bajo el régimen de franquicia impositiva?** El SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, es el Organismo encargado del contralor de la tenencia y utilización del vehículo adquirido bajo el régimen de franquicia impositiva. Con lo cual, obtenido el beneficio, los agentes del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, podrán realizar operativos de contralor de la tenencia y utilización del vehículo en el domicilio, en los lugares de guarda indicados por los beneficiarios o, en otros sitios donde se encuentre el rodado. En un mismo orden de ideas, la ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS realizara constataciones de destino sobre dichos vehículos en todo el país.

**Si compro un automotor con franquicia impositiva ¿lo puede utilizar cualquier persona?** No, el vehículo adquirido con franquicia impositiva es de uso EXCLUSIVO de la Persona con discapacidad y cualquier otro tipo de utilización podrá ser pasible de sanciones.

**¿Quién puede conducir un automotor franquiciado por este régimen?** El vehículo adquirido bajo el régimen de franquicia impositiva, solo puede ser conducido por los autorizados a conducir en la Disposición que concede el beneficio y utilizado EXCLUSIVAMENTE para el traslado de la persona con discapacidad.

### **SOBRE LA LIBRE DISPONIBILIDAD**

**¿Qué es la Libre Disponibilidad?** Es un certificado que entrega el Departamento Automotores, por el cual, el automotor es desafectado del régimen de la franquicia impositiva y puede ser utilizado para una finalidad distinta que transportar a la persona con discapacidad.

**¿Cuándo puedo solicitar la libre disponibilidad del automotor?** La Libre Disponibilidad del vehículo NO OPERA AUTOMATICAMENTE, por ello, DEBE SOLICITARSE OBLIGATORIAMENTE la emisión del Certificado correspondiente, aun cuando hayan transcurrido los treinta (30) meses de la inscripción inicial del automotor nacional y los cuatro (4) años de la inscripción inicial del vehículo importado.

## **¿La Libre Disponibilidad se puede tramitar con**

**anterioridad a esos plazos?** Si, únicamente en los casos previstos taxativamente en el artículo 15 del Decreto N° 1313/1993.

En caso de producirse el FALLECIMIENTO del beneficiario, ES OBLIGACIÓN de los herederos/causahabientes notificar dicho extremo, dentro de los treinta (30) días corridos de producido el deceso, a este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION.

## **SOBRE EL SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESO**

### **¿Para que se utiliza el Símbolo Internacional de Acceso (logo)?**

El Símbolo Internacional de Acceso –logo- sirve para individualizar el vehículo que es conducido o que conduce a una persona con discapacidad, otorgándole con ello, el derecho al libre tránsito y estacionamiento (el cual se encuentra regularizado por la normativa de tránsito de cada municipio). Dicho beneficio puede ser utilizado en cualquier vehículo en que se encuentre el beneficiario, ya que no va adherido a ningún automotor en particular.

### **¿El Símbolo Internacional de Acceso va adherido al automotor?**

El Símbolo Internacional de Acceso no irá adherido a ningún vehículo, sino que podrá exhibirse en el parabrisa y en la luneta de cualquier automotor en el que se traslade el beneficiario en ese momento.

### **¿Quién regula lo que puedo o no hacer con el Símbolo?**

El derecho de libre tránsito y estacionamiento se ejerce con sujeción a lo previsto en la normativa de tránsito de cada jurisdicción, por lo cual, deberá acercarse a la Dirección de Tránsito correspondiente a su domicilio para averiguar cuales son los beneficios con que cuenta por tener el Símbolo Internacional de Acceso.

### **¿Dónde realizó el trámite para solicitar la exención al impuesto de patentes automotores?**

El trámite de exención del Impuesto de Patentes se realiza ante la autoridad competente, es decir, ante Rentas correspondientes a su domicilio.

### **¿El SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION emite una Constancia para hacer el trámite de Exención del**

**Impuesto a las Patentes?** Desde el 04/04/2011, este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION no emite la Constancia para el Trámite de Exención de Impuesto de Patentes.

### **¿El trámite de Símbolo Internacional de Acceso es personal?**

Si, para todo solicitante del Símbolo Internacional de Acceso, que resida a menos de 50 km, quien deberá concurrir personalmente a realizar el trámite, momento en el cual, se le tomará la fotografía 4X4 cm, que formará parte integrante del Símbolo y suscribirá la documentación necesaria para

el inicio del trámite.

Si Ud reside a mayor distancia, puede realizar todo el trámite por correo postal.

**¿Los niños deben concurrir personalmente cuando se requiere el Símbolo Internacional de Acceso para ellos?** En el caso de menores de dos (2) años de edad, no será necesaria la foto 4x4 cm ni la concurrencia personal, en todos los demás casos, residiendo a una distancia menor a 50km, deberá acercarse al Departamento Automotores junto con sus representantes legales.

**FUENTE: Servicio Nacional de Rehabilitación**

<b>Dirección:</b>	Ramsay 2250 o Dragones 2201 (C1428BAJ)
<b>Localidad:</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Centro de Atención Telefónica:</b>	0800-555-3472 (Días Hábiles de 7:30 a 19:30hs)
<b>Conmutador:</b>	(5411) 4789-5200
<b>Email:</b>	info@snr.gov.ar